



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0647-2026-UNAP

Iquitos, 5 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 338-VRINV-UNAP-2026, presentado el 4 de mayo de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio de don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de la Investigación y de don José Regulo Ramírez Del Aguila, director (e) de Incubadora de Empresas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 16 de abril de 2026, de don César Ulises Marín Eléspuru, identificado con DNI N° 43337504, director (e) de Gestión de la Investigación y de don José Regulo Ramírez Del Aguila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, para que participen en el VIII Taller – Seminario “Minería peruana en transformación: Competitividad, transición energética y desafíos de gobernanza”, organizado conjuntamente por el Centro de Estudios sobre Minería y Sostenibilidad (CEMS) de la Universidad del Pacífico y del Programa de Intercambio Educativo (PIE) 2026, que se realizará del 13 al 15 de mayo de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 16 de mayo de 2026, de don César Ulises Marín Eléspuru, identificado con DNI N° 43337504, director (e) de Gestión de la Investigación y de don José Regulo Ramírez Del Aguila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don César Ulises Marín Eléspuru, y a don José Regulo Ramírez Del Aguila, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don César Ulises Marín Eléspuru y don José Regulo Ramírez Del Aguila, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su participación en el evento mencionado, en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Int(2),SG,Archivo(2).
mpc.